

Tema 2.

LAS FRONTERAS DEL MUNDO HISPÁNICO EN EUROPA Y AMÉRICA. PORTUGAL (1267-1926)

Testamento de Carlos V (1554)

“Nos Don Carlos, por la divina clemencia Emperador de los Romanos, Augusto Rey de Alemania, de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierusalém, de Ungría, de Dalmaçia, de Croaçia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Sevilla, de Mallorca, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante, de Lothoringia, de Carintia, de Carniola, de Linburg, de Luçenburg, de Gueldres, de Athenas, de Neopatria, conde de Barcelona, de Flandes, de Tirol, de Ausburg, de Arthois y de Borgoña, palatino de Henao (Hainaut), de Olandia, de Zelandia, de Ferrete, de Friburg, de Hanurg, de Rosellón, de Huftania, Langrave de Alsacia, marqués de Burgonia y del Sacro Romano Imperio, de Oristán y de Gociano, príncipe de Cataluña y de Suevia, señor de Frisia, de la Marcha Esclavonia, de Puerto Haon, de Vizcaya, de Molina, de Salinas, de Tripoli y de Malinas, etc”.

El Nuevo Mundo

“Creen que las Indias serán como un reino de Portugal o de Navarra, o a lo menos una cosa recogida e breve terreno donde todos los que acá están saben los unos de los otros e se pueden comunicar con la facilidad que desde Córdoba a Granada o Sevilla o, cuando más lejos, desde Castilla a Vizcaya”. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia General y natural de las Indias*.

“Es un error común limitar con estrechez las Indias a una especie de campo o ciudad y creer que, por llevar un mismo nombre, son de la misma índole y condición”. José de Acosta, *De Procuranda Indorum Salute* (1576).

“Vivían los indios en su gentilidad en pueblos diferentes unos de otros, con diferentes nombres, diferentes señores, diferente gobierno, diferentes ídolos y diferentes lenguas, y todo tan distinto como una señoría o reino de otro”. Antonio de Remesal. *Historia general de las Indias Occidentales y en particular de Chiapas y Guatemala* (1619).

“Y entre nosotros hubo soldados que habían estado en muchas partes del mundo, y en Constantinopla, y en toda Italia y Roma, y dijeron que plaza tan bien compasada y con tanto concierto y tamaño y llena de tanta gente no la habían visto”. Bernal Díaz del Castillo (sobre la plaza de Tenochtitlán), *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (1568).

“Y entonces dice que dijo el rey de Francia, o se lo envió a decir a nuestro gran emperador, que ¿cómo habían partido entre él y el rey de Portugal el mundo, sin darle parte a él? Que mostrasen el testamento de Adán, si les dejó a ellos solamente por herederos y señores de aquellas tierras que habían tomado entre ellos dos, sin darle a él ninguna de ellas, e

que por esta causa era lícito robar y tomar todo lo que pudiere por la mar”. Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (1568).

“Cosa es muy digna de notar que en menos tiempo de sesenta años se haya descubierto una navegación tan larga y una tierra tan grande y llena de tantas gentes, descubriéndola por montañas muy ásperas y fragosas y por desiertos sin camino, y haberlas conquistado y ganado, y en ellas poblado de nuevo más de doscientas ciudades”. Pedro Cieza de León (1553), *La crónica del Perú*.

Visiones del “otro”

“Esta gente de su natural es ociosa y viciosa, e de poco trabajo, de melancólicos, e cobardes, viles e mal inclinados, mentirosos e de poca memoria, e de ninguna constancia. Muchos de ellos, por su pasatiempo, se mataron con ponzoña por no trabajar, y otros se ahorcaron por sus manos propias”. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias* (1535).

“Los hombres de tierra firme de Indias comen carne humana y son sodométicos más que generación alguna. Ninguna justicia hay entre ellos: andan desnudos, no tienen amos ni vergüenza, son como asnos, abobados, alocados, insensatos, no tienen en nada matarse y matar, no guardan verdad si no es en su provecho, son inconstantes, no saben qué cosa sea consejo, son ingrátísimos y amigos de novedades, préciáanse de borrachos”. Francisco López de Gómara, *Historia general de las Indias*. Discurso del dominico Tomás Ortiz ante el Consejo de Indias, 1525.

“No son capaces de doctrina ni castigo; son traidores, crueles y vengativos que nunca perdonan. Inimicísimos en religión. Son haraganes, ladrones; son de juicios muy terrestres y bajos. No guardan fe ni orden”. Pedro Mártir de Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo*. Discurso del dominico Tomás Ortiz ante el Consejo de Indias, 1525.

“Hábiles son para cualquier virtud y habilísimos para todo oficio y arte, y de gran memoria y buen entendimiento (...) Son pacientes, sufridos sobremanera, mansos como ovejas. Nunca me acuerdo [de] haberlos visto guardar injuria; humildes, a todos obedientes, ya de necesidad, ya de voluntad, no saben sino servir y trabajar”. Fray Toribio de Benavente «Motolín», *Historia de los indios de la Nueva España* (1541).

“Sería largo enumerar todas sus abominaciones: cómo se matan unos a otros sin formación de causa, mezclan sus borracheras y orgías con sangre, tienen muchos por el mayor de los placeres comer carne humana, otros inmolan niños inocentes a sus ídolos, celebran otros las exequias de los suyos vertiendo sangre ajena y casi todos consideran que la fuerza solo se les ha dado para vengarse y hacer daño”. José de Acosta, *De Procuranda Indorum Salute* (1576).

“Son los indios, por la mayor parte, perezosos y que si no es por fuerza o gravísima necesidad no echarán mano a darse al trabajo; tristes, melancólicos, cobardes, flojos, mal inclinados, mentirosos, ingratos a quien les hace bien, de poca memoria y de ninguna firmeza en cosa que tratan, y algunos hay ladrones y embaidores, y en general todos dados a supersticiones y hechicerías, abusiones, entregados totalmente a dos vicios, lujuria y embriaguez”. Fray Martín de Murúa, *Historia general del Perú* (1613).

“Maravíllame, digo, los ignorantes de hallar en estos indianos pueblos algunos y muchos naturales y morales defectos, como si nosotros todos fuésemos muy perfectos en lo natural y moral y en las cosas del espíritu y cristiandad muy santos”. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* (1552).

Nuevos productos y especies animales

“El cacao de su propia naturaleza, sin tostarle ni prepararle con cosa alguna, tiene propiedad de estreñir el vientre, de detener de todo punto la regla, cerrar las vías de la orina, opilar el hígado y mucho más el bazo, privar el rostro de su vivo y natural color, debilitar la digestión del estómago, acortar terriblemente el aliento con un molesto cansancio, causar paroxismos y desmayos y a las mujeres sofocación o mal de madre y, sobre todo, causa y engendra unas perpetuas ansias y melancolías y saltos de corazón, que parece al que le ha comido que el alma se le sale”. Juan de Cárdenas, *Problemas y secretos maravillosos de las Indias* (1591).

“Otra fruta tenían que sembraban y se criaba o hacía debajo de la tierra, que no eran raíces sino lo mismo que el meollo de las avellanas de Castilla (...) y era tan sabrosa que ni avellanas ni nueces, ni otra fruta seca de las de Castilla, por sabrosa que fuese, se le podía comparar”. Bartolomé de las Casas, *Apologética Historia Sumaria* (1551).

“Es a similitud de pera verde,
Aunque mayor y de más largo cuello,
De gusto simple cuasi de manteca,
Ningún olor, mas tales hay que tienen,
El del anís, y su sabor el mismo,
Una pepita sola, y esa grande,
Poco menos que huevo de gallina”

Juan de Castellanos. *Elegías de varones ilustres de Indias* (1601).

“Hay también un animal monstruoso que tiene una bolsa bajo el vientre, y cuando va de un sitio a otro mete dentro a sus hijos. Tiene el cuerpo y el hocico de un zorro y las manos y los pies como el gato, pero las mueve. Sus orejas son como las del murciélago”. Girolamo Benzoni, *Historia del Nuevo Mundo* (1565).

“Es cosa de ver cuando se comienzan a colorar que como siempre están quinientas y mil juntas no parecen sino greyes de ovejas señaladas o almagradas. Comúnmente no andan volando como las grullas, sino que siempre o casi siempre están en la mar, todas las zancas o piernas metidas en el agua salada, los pies en el suelo, que no les llegue a la pluma el agua”. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* (1552).

“Es un pez que lleva un cuero tan duro que no se le puede herir con cuchillo o con flecha. Es un pez grande, que hace daño a los otros peces. Los huevos, los despide o pone sobre la orilla, a dos o tres pasos del río. Este pescado es bueno para comer, especialmente la cola, que es la mejor parte”. Ulrico Schmidl, *Relación del viaje al Río de la Plata* (1567).

“Son del cuerpo que toros castellanos,
Lanudos por extremo, corcovados,
De regalada carne y negros cuernos,
Lindísima manteca, y rico sebo,
Y como los chivatos tienen barbas,
Y son a una mano tan ligeros,
Que corren mucho más que los venados”.

Gaspar de Villagrà, *Historia de Nuevo México* (1610).

Su vista es bien asquerosa (...) andan en agua y se salen a tierra, y se suben en árboles que están a la orilla del agua y, lanzándose de allí al agua, las cogen”. José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias* (1590).

“Esta ave canta y habla, y parla cualquier lengua que le enseñan. Alienta a los otros animales. Responde diciendo lo que dicen, cantando lo que cantan. Es muy dócil”. Fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España* (1569).

“Es casi a manera de oso en el pelo y no tiene cola. Es menor que los osos de España, y casi de aquella facción, excepto que el hocico tiene muy más largo y es de muy poca vista”. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526).

“Un animalejo de hechura de un venado que se sustenta o mantiene en tierra y habita en el agua. Es patihendido y estercola como venado. Tiene el hocico o cara de hechura como la cabra, aunque más chata, las orejas pequeñas, como de lebrél. Tiene dientes y muelas altas y bajas, las piernas y brazos cortos, ancho de pecho y lomos, como un venado grande. La cola que casi solamente se señala, el pelo muy corto y bermejo. Cómese su carne; es duro de cocer; el gusto tiene de pescado”. Fray Pedro de Aguado, *Recopilación historial* (1581).

“Es un animal el más torpe que se puede ver en el mundo, y tan pesadísimo y tan espacioso en su movimiento, que para andar el espacio que tomarán cincuenta pasos ha menester un día entero”. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Sumario de la natural historia de las Indias* (1526).

GIBRALTAR

“Cualquier hombre de bien que serenamente medite sobre cada una de las cláusulas del Tratado de Utrecht se llenará de sonrojo, si es extranjero, y de justa indignación y cólera si es español” (A. Rumeu, 1953).

“En nuestro poder, bien defendido, sería a un tiempo una ventaja para nuestro comercio y una molestia para España” (O. Cronwell, s. XVII).

Tratado de Utrecht (13 de julio de 1713). Artículo X.

“El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede por este Tratado a la Corona de Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen, dando la dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno.

Pero, para evitar cualesquiera abusos y fraudes en la introducción de las mercaderías, quiere el Rey Católico, y supone que así se ha de entender, que la dicha propiedad se ceda a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicación por mar con la costa de España no puede estar abierta y segura en todos los tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la jurisdicción de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos a grandes angustias, siendo la mente del Rey Católico solo impedir, como queda dicho más arriba, la introducción fraudulenta de mercaderías por la vía de tierra se ha acordado que en estos casos se pueda comprar a dinero de contado en tierra de España circunvecina la provisión y demás cosas necesarias para el uso de las tropas del presidio, de los vecinos y de las naves surtas en el puerto.

Pero si se aprehendieran algunas mercaderías introducidas en Gibraltar, ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarán al fisco y presentada queja de esta contravención del presente Tratado serán castigados severamente los culpados.

Y Su Majestad Británica, a instancias del rey Católico consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se dé entrada ni acogida a las naves de guerra moras en el puerto de aquella Ciudad, con lo que se puede cortar la comunicación de España a Ceuta, o ser infestadas las costas españolas por el corso de los moros. Y como hay tratados de amistad, libertad y frecuencia de comercio entre los ingleses y algunas regiones de la costa de África, ha de entenderse siempre que no se puede negar la entrada en el puerto de Gibraltar a los moros y sus naves que solo vienen a comerciar.

Promete también Su Majestad la Reina de Gran Bretaña que a los habitantes de la dicha Ciudad de Gibraltar se les concederá el uso libre de la Religión Católica Romana.

Si en algún tiempo a la Corona de Gran Bretaña le pareciere conveniente dar, vender o enajenar de cualquier modo la propiedad de la dicha Ciudad de Gibraltar, se ha convenido y concordado por este Tratado que se dará a la Corona de España la primera acción antes que a otros para redimirla” (*Documentos sobre Gibraltar presentados a las Cortes Españolas*, 1966).

Negociación sobre Gibraltar (1757)

“Para conseguir este indispensable objetivo, Sus Señorías aconsejan muy humildemente a Su Majestad que se inicien negociaciones en dicha Corte, a fin de que España se comprometa, si es posible, a unir sus Ejércitos con los de Su Majestad para conseguir una paz justa y honorable que permita recuperar y restituir a la Corona de Inglaterra la importantísima isla de Menorca, con sus puertos y fortalezas, y que restablezca un equilibrio sólido en Europa. Y en caso de que, para alcanzar estos grandes y esenciales resultados, se creyese necesario negociar con la Corona de España un posible cambio de Gibraltar por la Isla de Menorca, con los puertos y fortalezas de la misma, Sus Señorías unánimemente opinan, con toda humildad, que sin pérdida de tiempo debería sondearse la predisposición de la Corte de España a este respecto; y si resulta favorable, deben llevarse adelante las negociaciones con toda diligencia y dentro del mayor secreto, hasta su feliz conclusión” (*Documentos sobre Gibraltar presentados a las Cortes Españolas*, 1966).

Comercio y contrabando en Gibraltar (s. XVIII)

“Las colonias americanas inglesas, holandesas i dinamarquesas comercian directamente con Gibraltar, cargando en él los géneros de su propio consumo i conduciendo a él para cambiar, vender o dexar en depósito, hasta que se vendan, tabacos, palo de campeche, bacalao, alquitrán, tablazón, mástiles, rum, arroz, maíz, harina, azúcar, pimienta de tabasco, jengibre, duelas, algodón, añil i otras mil especies que ofrece el comercio de América, de África, de Asia. Quando pasan al Mediterráneo dexan en Gibraltar los géneros de América, i volviendo con vino, aguardiente, pasas, almendras, naranjas, sedas, limones, sal, etc., cargan géneros de las fábricas de Europa, conducidos allí por los ingleses, holandeses, franceses, vinos de España, i gran número de mulas de Berbería para el trabajo de los ingenios de azúcar. La cera i carnes frescas, conducidas del África, es también artículo cuantioso de este comercio (...). Las costas de Sevilla, Granada, i Cataluña les suministran vino, ascendiendo un año con otro el que se vende por menor en las tabernas, desde quatro hasta cinco mil pipas (...), sin que entren en cuenta los vinos generosos i de mejor calidad que consume la oficialidad y gente acomodada, ni las grandes partidas que allí se depositan para conducir las a la América” (I. López de Ayala).

Constitución de Cádiz (1812)

“El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva-Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva-Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno”.